

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

FRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de mayo de 1869.
(CONCLUSION.)

El señor ministro de la Gobernacion contestó que era verdaderamente lamentable lo que ocurría en este país siempre que se hacia alguna reforma, y era que no se censuraba ó se aplaudia porque el servicio mejorase ó empeorase, sino por defender destinos ó pedir para cesantes.

Dijo que él sentía que los cesantes abrumasen al Sr. Pastor, pero que no podia remediarlo, que el pensamiento de la reforma era la mejora del servicio y la economia en los gastos, y que ambos extremos estaban conseguidos.

Y si esto es así, si el servicio habia mejorado, como estaba patentizado por la prensa cuyas quejas justas eran cada dia menos, dijo que lo comprendia como se atacaba la reforma.

Y terminó esponiendo su propósito de hacer nuevas economías en su ministerio cuidando al propio tiempo de que el servicio mejore hasta donde él desea, y el país tiene derecho á esperar.

El señor Gonzalez (D. Ambrosio) esplicó las ventajas de la reforma para poderse estender la red telegrafica sin necesidad de aumentar el personal puesto que en los pueblos donde hay estafeta el mismo administrador de esta es telegrafista y acude á prestar el trabajo de ambos servicios sin dificultad alguna.

En cuanto á la economia, dijo que era patente, siendo además de tener en cuenta que con la reforma se ha conseguido que se recindan contratos que eran escandalosos.

A propósito de una circular de la direccion de Correos de que habló dias pasados un señor diputado, dijo el orador que esa circular en nada atacaba los derechos individuales, y que únicamente se encaminaba á aconsejar á los funcionarios públicos que se apartasen de las luchas políticas para dedicarse principalmente al cumplimiento de sus deberes como empleados.

Por lo demás, expresó su creencia de que con la reforma verificada se llegaria á tener un cuerpo de empleados de comunicaciones mejor que los del extranjero.

El Sr. Pastor y Huerta rectificó, insistiendo en que la fusion de ámbos servicios no ha dado buenos resultados en el extranjero, y creia que no debia de aceptarse aquí cuando en otras naciones fué rechazada.

El Sr. Pardo Bazan preguntó al ministro de la

Gobernacion si tenia noticia de como se hacian las elecciones municipales en la Coruña.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que en la Coruña se habian celebrado las elecciones municipales con igual libertad que en todas partes.

El Sr. Telingé confirmó lo dicho por el señor ministro de que en la provincia de la Coruña nada habia ocurrido de particular.

El Sr. Pardo Bazan rectificó, extrañándose de que el Sr. Montero Telingé hablase siempre que él hablaba, cuando en realidad no le aludia ni habló de él para nada.

El Sr. Telingé rectificó, esponiendo cuales fueron sus actos en pro de la revolucion y sus muchos compromisos por la situacion de hoy.

El Sr. Suñer preguntó al señor ministro de Hacienda por qué se cobraba aun el recargo de contribucion para guardia rural.

El señor ministro de Hacienda contestó, que habia dictado esas medidas para que se aclaren ciertas deudas sobre inversion de aquella cantidad y para que no se cobre mas.

El Sr. Diaz Quintero preguntó á la mesa por qué figuraba en la lista de diputados un Sr. Sanchez Martínez y que se habia hecho una solicitud que el mismo señor habia dirigido á las Cortes quejándose porque no se le concedió la credencial.

El Sr. Sanchez Ruano dijo, que el Sr. Sanchez Martínez no habia sido proclamado diputado.

El Sr. Coronel y Ortiz, como de la comision de actas, dijo, que esta no habia recibido aquella esposicion.

El Sr. Quintero insistió en que la esposicion de que habló estaba en secretaria, y preguntó por qué no se le habia dado curso. Tambien preguntó al señor ministro de la Gobernacion si tenia conocimiento del hecho grave de haberse negado la credencial á un diputado por Castuera.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que no tenia conocimiento de ese suceso, pero que no le extrañaba, porque si no resultó diputado electo, es claro que no le darian la credencial.

El Sr. Salvany hizo una pregunta al señor ministro de Hacienda, que no pudimos oír desde la tribuna.

El señor Ministro de Hacienda contestó que cuando llegó el mes de diciembre tenia 100 millones para hacer frente á obligaciones que importaban 800, y que su gestion económica ha sido de tal índole, que otro podria haber hecho lo mismo que él, pero más, ninguno.

El señor ministro de la Gobernacion, contestando á la misma pregunta del Sr. Salvany, dijo que el gobierno procuraria ver como se lograba que la

correspondencia pública pueda llegar á Barcelona en menos tiempo del que hoy invierte.

El Sr. Oria preguntó al señor ministro de Gracia y Justicia qué habia sido de los empleados del orden judicial que fueron nombrados por las juntas revolucionarias.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó que habian sido confirmados unos y declarados cesantes otros, como un hijo del Sr. Oria.

El Sr. Oria rectificó, citando á varios funcionarios que nombraron las juntas, y que fueron sustituidos por otros de nombramiento del poder ejecutivo. Y anunció una interpelacion sobre esta cuestion.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia rectificó, manifestando que acordó no declarar cesantes á los funcionarios que las juntas nombraron, porque no sabia cuales eran, y por no reconocer como jueces á los que fuesen como el de un pueblo que siendo boticario le concedieron el juzgado.

El Sr. Ameller esplanó una interpelacion censurando la conducta del gobernador de la provincia de Soria por haber cometido abusos.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que no merecia tanta importancia un acto del gobernador que no fué ilegal ni cosa parecida, y si únicamente un mandato de la autoridad que podia dictar y dictó contra una asociacion que no habia cumplido con los preliminares que la ley previene para que las asociaciones se constituyan. De manera que la accion de la autoridad estuvo dentro de lo que la ley le concede.

El Sr. Figueras habló sobre la interpelacion, para censurar la conducta del gobernador de Segovia, porque atentó contra un derecho individual.

Aseguró que el mismo gobernador reconoció la legalidad de la asociacion al mandarla suspender por creer que habia antagonismo entre ella y el ayuntamiento.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que el gobernador habia obrado con exceso de libertad, y que lo único hecho por él, era evitar un conflicto entre la asociacion á que se aludia y el ayuntamiento.

Por lo demás, dijo que él no consentiria en que se menoscabase ni alguno de los derechos individuales.

El Sr. Gil Virseda dió tambien varias esplicaciones defendiendo la conducta del gobernador de Segovia.

El Sr. Figueras dijo el motivo por que no se habia hecho antes esta interpelacion.

El Sr. Noguero preguntó al gobierno si estaba dispuesto á dar armas á los voluntarios de la li-

bertad de algunos pueblos.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que la reg a que habia seguido el gobierno para armar los voluntarios de la libertad, era dar armas con preferencia á los pueblos mas amenazados por la reaccion.

El Sr. Soler preguntó al gobierno si habia dado órdenes á sus delegados para que se haga propaganda en favor del duque de Montpensier para rey de España.

Fundábase para asegurar esto en que le habian escrito de Zaragoza que el gobernador civil habia consultado á los oficiales de los voluntarios de la libertad sobre si recibirian bien al duque de Montpensier.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que el gobierno no es tan necio que dé órdenes á los gobernadores para que hagan atmósfera en favor de ningun candidato á la corona, cosa que seria inútil, puesto que lo han de decidir las Córtes.

Por lo demás, él dudaba mucho que se hubiera permitido el gobernador de Zaragoza hacer lo que habian dicho al señor Soler.

El Sr. Soler preguntó al ministro de Hacienda si se pagaria á las clases pasivas de Zaragoza, y al de Gracia y Justicia si suprimiria los derechos señoriales que hay en algunos pueblos de la misma provincia.

El señor ministro de Hacienda contestó que el producto del empréstito á que aludia el Sr. Soler se destinaba á cubrir el deficit de anteriores presupuestos.

El pagar obligaciones apremiantes como la de mandar tropas á Cuba habia sido causa de que no se pagaran todas ellas, cosa difícil cuando están en baja considerable, especialmente las rentas eventuales.

El Sr. Benavent preguntó si se pagaba á los párrocos conspiradores.

El señor ministro de Hacienda dijo que la calidad de conspiradores no se conocia fácilmente.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó al señor Soler, diciendo que hoy no quedaban derechos señoriales en ninguna parte, pues habian sido suprimidos hace bastantes años.

Contestando al señor Benavent, refirió lo dicho por un párroco en una funcion de desagravios celebrada en un pueblo de la provincia de Zamora. El párroco habia llamado á los liberales ladrones y anti-cristianos, entre otros calificativos por el estilo y se le estaba formando causa.

Se entró en la órden del dia y se puso á discusion el dictámen de la comision de actas relativo á las de Castuera opinando que no debe declararse diputado al señor Coca.

Se leyó una enmienda al dictámen de la comision pidiendo que se declarase diputado al Sr. don Gregorcio Garcia Ruiz.

El señor Ramos Calderon defendió la enmienda diciendo que, resultando con mas votos el señor Garcia Ruiz que el Sr. Coca, á aquel se le debia proclamar diputado.

El señor Rojo Arias dijo que la comision admitia la enmienda.

El Congreso tomó en consideracion la enmienda.

El señor Bueno empezó á combatir el dictámen de la comision.

Habiendo pasado las horas de reglamento se suspendió la sesion.

Eran las seis y media.

Estracto de la 2.ª sesion celebrada el dia 22 de mayo de 1869.

Se abrió la sesion á las nueve y media de la no-

che, continuando el debate sobre el acta de Castuera.

El Sr. Muñoz Bueno usó de la palabra combatiendo el dictámen, reformado á tenor de la enmienda apoyada por la tarde por el señor Ramos Calderon.

Se suspendió la discusion, continuando la del proyecto de Constitucion.

Se aprobaron sin debate los artículos 71 y 72 que dicen así:

Art. 71. Una solo vez en cada legislatura podrá el rey suspender las Córtes sin el consentimiento de estas.

En todo caso las Córtes no podran dejar de estar reunidas el tiempo señalado en el art. 43.

Art. 72. En el caso de disolucion de las Córtes, el real decreto contendrá necesariamente la convocatoria de nuevas Córtes para dentro de tres meses.

Se leyó el artículo 73 concebido en estos términos:

Art. 73. Además de las facultades necesarias para la ejecucion de las leyes, corresponde al rey:

1.º Cuidar de la acuñacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

2.º Conferir los empleos civiles y militares con arreglo á las leyes.

3.º Conceder en igual forma honores y distinciones.

4.º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demas potencias.

Y 5.º Indultar á los delincuentes, con arreglo á las leyes, salvo lo dispuesto relativamente á los ministros.

Se leyó la siguiente enmienda:

«Al art. 73. Además de las facultades necesarias para la ejecucion de las leyes, corresponde al rey:

1.º Cuidar de la acuñacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y su nombre.

2.º Conferir los empleos civiles y militares con arreglo á las leyes.

3.º Conceder en igual forma honores y distinciones.

4.º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demas potencias.

Y 5.º Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

En ningun caso podrá indultar de los delitos que consistan en infraccion de alguna de las disposiciones contenidas en esta Constitucion.»

El Sr. Morales Diaz la apoyó en breves palabras.

El Sr. Ulloa manifestó que la comision no podia admitirla.

Fué deshechada la enmienda y se aprobó el art. 73.

(Continuad.)

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De *La Correspondencia de España* del 14:

Mañana por la noche se volverá á reunir la comision general de presupuestos, para acabar de examinar el de ingresos.

Hoy se ha verificado con toda solemnidad la traslacion de los restos de don Francisco de Quevedo y del conde de Aranda, desde la estacion del Mediodia á la Iglesia de Atocha. Acompañábalos una comision de Villanueva de los Infantes.

La forma de la caja en que han venido los huesos de Quevedo es cuadrada y sencilla; cubierta de terciopelo negro con galones de plata, y sobre la tapa una plancha de metal con la inscripcion correspondiente.

Esperaba en la estacion una comision de la encargada de organizar la inauguracion del panteon Nacional, compuesta de los Sres. Olózaga, Fernandez de los Rios y Gisbert, los cuales se hicieron cargo de los restos.

Un piquete de ejército con música esperaba los restos del conde de Aranda.

Recibido el tren en la estacion al compás de una marcha militar, fueron trasladados los restos de ambos hombres célebres al templo de Atocha, llevando las cintas los Sres. Ferrer del Rio, Ruiz Aguilera, algunos otros escritores y los encargados de efectuar la entrega.

Presidia el duelo el Sr. Olózaga; á quien acompañaban varias personas notables y un numeroso séquito.

El coche fúnebre, tirado por seis hermosos caballos entutados, á cuyos lados iban cuatro lacayos vestidos de gala, entró hasta el mismo pórtico del santuario de Atocha. Depositadas las urnas en la capilla donde se hallan las demas que han de ser trasladadas al panteon Nacional, fueron abiertas y escrupulosamente reconocidas por los asistentes y el notario que autorizó el acto; y terminado este, se retiró la comitiva, llevando todos la satisfaccion de un deber cumplido á la vez que con un deber patriótico, con un sentimiento de cariño y hasta con una deuda de gratitud.

La mayor tranquilidad sigue reinando en toda la Peninsula segun las noticias de hoy.

La *Epoca* publica anoche las siguientes importantes noticias de la emigracion:

«Dos noticias corren hoy en los círculos políticos destinadas á llamar profundamente la atencion y que no sabemos si serán las que en un tono un tanto misterioso anunciaba recientemente la *Política*. Dícese que el viaje del señor marqués de Orovio á Bayona, y el que el señor Marfori va á emprender por Italia, son efecto de indicaciones terminantes de la ex-reina Isabel, la cual ha manifestado que deseaba vivir en completo aislamiento; que no queria aparecer influida por grupos de partido alguno de terminado. Enlazabase esto, y no somos mas que cronistas de lo que en los círculos políticos se asegura, con sus sucesos de mayor importancia.

Otro de los rumores, que excluye por completo la posibilidad de que hoy fuera, como suponian algunos, la *levée des boucliers* de los carlistas, es que en el campo de estos ha estallado una division profunda. Para volver á Paris el general Cabrera habia exigido que su amigo y compañero el general Elio reemplazara al Sr. Ceballos en el cargo que este desempeñaba, y en efecto, y en comprobacion recibimos cartas de Paris diciéndonos que el Sr. Ceballos y otras varias personas de las que rodeaban á D. Carlos de Borbon se habian alejado.

Hasta las cuatro de la tarde, se sabia que habia tenido lugar el juramento de la nueva Constitucion por el ejército en Granada, Valencia y Santander, cuyo acto se habia celebrado con el mayor orden y entusiasmo.

En la sesion celebrada anoche por la comision general de presupuestos, continuó la discusion de la nueva terifa á que ha de ajustarse el impuesto

establecido en el presupuesto de ingresos sobre la riqueza pecuaria, y quedó retirada á consecuencia del escaso tiempo que queda para su oportuno planteamiento, acordandose en cambio elevar al 14.50 por 100 el tipo de la contribucion territorial.

La comision se reanuda de nuevo el lunes á las nueve de la noche.

Parece que están acordados los nombramientos militares siguientes:

El teniente general Milans; para la direccion general de Carabineros; los tenientes generales Garcia Cervino y Gomez Pulido, para las capitánias generales de Andalucía y Castilla la Vieja; y los mariscales de campo, que ya hemos anunciado, Peralta y Baldrich, el primero para gobernador de Madrid, y el segundo para el mando de la segunda division del ejército de este distrito.

Entre las personas mejor informadas se decia anoche á última hora que estaba resuelta la crisis ministerial; pero se guarda gran reserva acerca de las personas que han de entrar en el nuevo gabinete.

Leemos en la *Politica*:

«Los que se creen bien enterados de los planes de la familia destronada, dicen con cierto misterio que antes de 48 horas participará el telégrafo una decision importante.

¿Será la abdicacion en el principe Alfonso? ¿Será la fusion de ambas ramas? ¿Será la entrada de Cabrera ó de Cheste.»

Dice el *Imparcial*:

«Ha causado profundo disgusto en la fraccion progresista de la Cámara la amenaza que formuló anteanoche el señor Madoz en la comision de presupuestos para el caso de que se acuerde la reforma arancelaria.»

El *Adelante* de Salamanca llama la atencion de los autoridades acerca de los rumores que dice circulan por la ciudad, de haber sido esta elegida como centro de accion por los partidarios del *terzo*, partiendo de aquí todas las inteligencias con las provincias comarcanas.

Hoy se ha verificado en Valladolid la reunion de los comisionados republicanos de las provincias de Castilla para acordar el pacto federal como se ha hecho en Tortosa y en Córdoba. Han asistido unas mil y tantas personas de todas las provincias castellanas.

Seccion local.

Como anunciamos en nuestro número anterior, el domingo tuvo lugar en la esplanada de frente á los cuartels el acto solemne de jurar la Constitucion las tropas que guarnecen esta ciudad. Tuvo comienzo la ceremonia á las seis de la tarde y terminó á eso de las siete con el mayor orden y entusiasmo con un desfile en columnas que presenció el Sr. Gobernador militar interino de esta Plaza, y la salva de 21 cañonazos disparados al pie de los muros de los espresados cuarteles.

En el corto intervalo que medió entre el desfile y la salva mencionada, no faltaron mu-

chos vivas á la república que parece se han hecho de moda en esta ciudad, por una multitud de muchachos y algunos hombres en menor número entre ellos.

Dijimos en nuestro número correspondiente al 4 de este mes que el ayuntamiento de esta ciudad procedia á una operacion ruinosa enagenando los titulos de la Deuda Consolidada del 3 por 100 que posee, y como vemos se lleva adelante la venta, nos hallamos en el caso de demostrar nuestro aserto.

Los titulos que saca á licitacion pública el Ayuntamiento importan, comprendidos los 15.000 rs. que pertenecen á las instituciones de Beneficencia municipal, 289,000 rs. vn. nominales, los cuales, producen una renta anual de 8.670 rs. vn. efectivos. Puestos en venta estos créditos en el momento de la mayor depreciacion del papel conocida en muchos años, es decir solamente al tipo de 26, producirán 75,140 rs. vn. efectivos; y comparada la renta con el capital se comprende que este redituaba mas de 11 y $\frac{1}{2}$ por 100. Ahora bien; ¿es tanto el descrédito de nuestra administracion municipal que no pueda encontrar quien fie á un precio inferior á este tipo usurario? Nosotros podemos asegurar que los bancos de la Península lo mismo que el Balear presta dinero á un interés bastaste módico con garantia de titulos, aun cuando sean desconocidas las personas que los presentan con tal de que aquellos se reconozcan legítimos. ¿Inspirará menos confianza el Ayuntamiento popular de Mahon que cualquier particular cuando no acude á este medio que le permitiria conservar una renta de unos 5,000 rs. vn. mas de la que actualmente posee? ¿Es que está tan sobrada de recursos y tan bien atendida la Beneficencia que se la pueda privar de un producto semejante?

¿Dia vendrá en que se lllore tanta imprevisión ó ceguedad!

Se nos ha remitido para su insercion el siguiente comunicado contestando al escrito del Sr. Fábregues que nuestros lectores leerian en el nuestro número anteyer.

«Nuestros modestos nombres nada significan y poco importan los de las personas que habian cuando les asiste la razon. La verdad siempre es verdad sean pequeños ó grandes los que la dicen.

Nos pregunta el Sr. Fábregues si eran los que daban vivas á la República los que echaban piedras en las noches del domingo y del lunes, y nosotros como testigos precenciales de los hechos contestaremos que SI.

A la segunda pregunta que se nos dirige contestaremos que ignoramos si son ó no republicanos los que cometen desmanes al grito de viva la República, ni nos incumbe tampoco el averiguarlo; pero que estamos seguros no son verdaderos republicanos, porque si de buena fé aspirasen al ideal del derecho y de la libertad respetarian á sus conciudadanos en sus personas y domicilios.

Y en cuanto á la tercera pregunta diremos que los autores de los escándolos eran de todas edades, pues si bien habia muchachos, abundaban tambien los hombres con bigote y barba.

Para concluir añadiremos que ninguna mension

hemos hecho de las Autoridades, citadas por el Sr. Fábregues, y que aplaudiendo el celo del Comité republicano en repudiar los escándolos cometidos á la voz de á la República incumbe al mismo no a nosotros averiguar si todos sus afiliados tienen la rectitud de miras que manifiesta, ó si hay entre ellos quienes no quieren de la libertad mas que la licencia, ó se cubren de una máscara para hacer prevalecer otro orden de ideas.»-N.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Paulino obispo y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

Hoy á las 10, en la del Carmen, habrá oficio solemne con esposicion de S. D. M. y sermon de Nuestra Señora del Carmen, que dirá el Rdo. D. Rafael Pons, cura párroco de Villa-Carlos.

Santo de mañana.

San Juan prespitero y mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados el dia 20.

De Pollensa en un dia laud esp. Sta. Ana, de 28 t., pat. Gabriel Alemany, con 5 trip., carbon y efectos.—Consignado á D. Jaime Marqués.

Id. el dia 21.

De Palma en 1 dia, pailebot esp. Caballo, de 38 t., pat. Francisco Sitjes, con 5 trip., 2 pas., vino, jabon y otros efectos.—Consignado á D. Francisco Pons.

Observaciones meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.		Termómetro centígrado.	Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kil.
	Max.	Min.						
20	761.7	21.7	18	77	1	NE. flojo.	1	
21	761	22.2	17.3	76	20	1 N.	1	

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 32 ms.—Pónese á las 7 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale á las 6 h. y 29 ms. de la r.—Pónese á las 3 h. y 32 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 21 de junio de 1869.

Servicio para el 22.

Gefe de dia: D. Julio Cirer y Vela, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, el mismo cuerpo.—Hospital y provisiones, Artilleria.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahon.

Autorizado el Ayuntamiento por la Exma. Diputación provincial para llevar a efecto la venta de los títulos al portador del 3 p. consolidado que posee contra el Estado, se verificará la correspondiente subasta que tendrá efecto el martes próximo día 22 de los corrientes a las 12 de su mañana en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en este periódico para su mayor publicidad.—Mahon 17 junio de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad en virtud de la autorización que le tiene conferida la Exma. Diputación provincial procede a la venta de los títulos del 3 p. consolidado que posee contra el Estado importantes doscientos ochenta y nueve mil reales vellón nominales en diez y seis títulos.

1.º Los indicados títulos son los que á continuación se espresan:

Serie A núm. 33092. . .	1000 rs. vn.
» » núm. 33093. . .	1000 »
» » núm. 33094. . .	1000 »
» » núm. 33095. . .	1000 »
» B núm. 2925. . .	5000 »
» C núm. 1793. . .	10000 »
» D núm. 4773. . .	20000 »
» E núm. 20094. . .	50000 »
» núm. 20095. . .	50000 »

De la Beneficencia.

Serie B núm. 17002. . .	5000 rs. vn.
» » núm. 11020. . .	5000 »
» » núm. 9261. . .	5000 »
» » núm. 2091. . .	5000 »
» C núm. 734. . .	10000 »
» D núm. 18759. . .	20000 »
» F núm. 6227. . .	100000 »

2.º La subasta tendrá lugar el martes próximo día 22 del actual á las doce de su mañana, ante el ayuntamiento admitiendo posturas que no bajen del 26 p.º cortado el coupon que vence el 1.º de julio próximo.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuación se inserta expresándose el tipo en letras y no en guarismos.

4.º El pago del importe de la subasta se verificará en monedas corrientes de oro ó plata en el acto de entregarse los títulos al postor á cuyo favor hubiese quedado la misma.

5.º No se admitirá proposición alguna que no sea por el total del valor nominal de dichos títulos.

6.º A cada uno de los pliegos deberá acompañarse carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de cincuenta escudos sin cuyo requisito no será admitido el pliego, concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma.

7.º Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones una hora antes de la subasta y no podrán retirarlos después de presentados.

8.º Los proponentes podrán consultar las dudas que se les ofrezca sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

9.º Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurran al acto.

10.º Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

11.º Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

12.º Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

13.º La subasta se reducirá á escritura pública debiendo satisfacer la persona á cuyo favor hubiese sido

adjudicada, todos los gastos que ocasione la espresada formalidad.

14.º La subasta no tendrá efecto sin haber recaído antes la aprobación de la Exma. Diputación provincial. Mahon 15 junio de 1869.—El Alcalde 1.º Presidente, Gerónimo Escudero.—El Sr.º int.º, Jaime Rotger.

D..... vecino de..... me conformo en adquirir los títulos del tres por ciento consolidado que el Ayuntamiento posee, bajo las condiciones espresadas en el pliego inserto en el Diario de Mahon, n.º.... por..... tanto por ciento (en letras).

(Fecha y firma).

Alcaldía popular de Mahon.

El apéndice al amillaramiento y reparto de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1869-70, estan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento a los efectos de reclamacion, durante los seis dias subsiguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Mahon 19 Junio de 1869.—El Alcalde 2.º Ramon Orfila.

A fin de desvanecer las maliciosas versiones propagadas por algunos mal intencionados que ariesamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente á este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente año, el Ayuntamiento acordó en sesion de ayer publicar dia por dia las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho. Mahon 14 de junio de 1869.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Sr.º int.º

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido á este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con espresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

	Escudos.
Soma anterior. . .	917.000
Dia 20 junio.—D. Francisco Gomila Carreras. . .	0.600
» Juan Cardona Orfila. . .	0.300
» Francisco Netto Carreras. . .	9.000
» Pedro Roselló Palliser. . .	1.500
» Francisco Federich Tuduri. . .	0.300
» Juan Riudavets Parpal. . .	0.600
» Agustin Landino. . .	5.000
» Antonio Olives Femenías. . .	20.000
» Miguel Fanals Pons. . .	0.600
» Francisco Tuduri Orfila. . .	0.600
» Francisco Femenías Giraud. . .	9.000
» Clara Femenías Giraud. . .	1.500
» Cecilia Femenías Aledo. . .	1.500
» Francisco Orfila Mercadal. . .	1.500
» Rafael Portella Anglés. . .	7.000
» Gabriel Pons. . .	0.300
» Antonio Borrás. . .	0.600
Id. 21. » Teresa Preto Piris. . .	0.300
» María Torres Cardona. . .	0.300
» Bernardo Pons Portella. . .	0.600
» Antonio Llabres Roig. . .	0.300
» Juan Pons Olives. . .	0.600
» Bartolomé Gomila Gomila. . .	0.300
» Gaspar Antonio Valls. . .	0.600
» Juan Mos Alegre. . .	0.300
» Antonio Taltavull Carreras. . .	3.000
» Lorenzo Perez Garcés. . .	1.500
» Jaime Palliser Garriga. . .	9.000

» Martin Gornés.	0.300
» Carlos Martín.	1.500
» Juan de Olivar y Febrer. . .	30.000
» Spiridion Ládico Font. . . .	30.000
» Antonia Font Carreras. . . .	12.000
» Bernardo Vidal.	0.600
» Jaime Cavaller.	0.300
» Bernardino Taltavull.	0.300
» Antonio Troyol.	0.300
» Juan Ventayol.	0.300
» Juan Pons Sintes.	0.600
» Bartolomé Carreras.	1.500
» Francisco de A. Pons Alzina. . .	3.000
» Jaime Rotger Morro.	3.000
» Francisco Orfila.	0.600
» Domingo Gavato.	1.500
» Juana Rotger Alcedo.	5.000

1084.500

(Continuará.)

Compra de créditos contra el Estado y valores públicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Porvenir de las Familias, El Monte-pio Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamacion y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José Maria Navarro. Plaza de Bilbao, 9, enfresuelo, Madrid.

LECHE DE BURRA.

La hay todos los dias en la calle del Arraval n.º 91. Se llevará á domicilio.

HALLAZGO.

Cualquiera que haya perdido una bolsa con varias monedas de oro y plata podrá acudir en casa del Mtro. Pedro Fuster, plaza Esplanada n.º 5.

Los Sres. que tengan gusto de ir á Ciudadela la Vispera de San Juan, podrán pasar á la botilleria de Francisco Prats, calle de la Arravaleta para tomar sus correspondientes asientos y enterarse del precio, en dos coches que salen para el mismo punto.

Retrato y Discurso de CASTELLAR; véndense en esta imprenta á 5 REALES el ejemplar.

PARA ARGEL.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot español MENORQUIN; admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo capitán, calle del Rector n.º 6.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.